

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39879** ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento concurso abreviado - 000256/2010 - B sobre declaración de concurso de la mercantil Crecento Consultoría Tecnológica, S.L., con domicilio en Avenida Deportista Isabel Fernández, nº 20, local 12 de Alicante, y C.I.F. número B-54249040, se ha dictado auto de esta fecha que entre otros contiene los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Crecento Consultoría Tecnológica, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la disolución de Crecento Consultoría Tecnológica, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

Y a la vista de la manifiesta falta de recursos económicos del concursado, procede acordar la publicación de esta resolución en el BOE, que deberá hacerse de forma gratuita.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Y para que sirva de publicación en el BOE, expido el presente.

Alicante, 27 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100082080-1